



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN

Bogotá D.C., 24 de enero de 2019
SDM-SC-14730

Señor(a):
JOSE MANUEL MORENO RODRIGUEZ
DIAGONAL 52 No 32-61
Teléfono: 3002842545
BOGOTÁ

472	Motivos de Devolución	Descripción	he Efectuado la Inspección
	Orden en Fecha de Recibo	Revisado	he Efectuado la Inspección
		Carrito	Aplicado Observación
		Faltas	
		Fecha 1	Fecha 2
		Nombre del denunciante	
		CC	
		Centro de Denuncia	
		Observaciones	

Carlos de la Cruz
EXISTE

REF: RESPUESTA- SDM- 4261

Señor(a) MORENO RODRIGUEZ,

En atención al radicado de la referencia, me permito informarle que una vez verificado el sistema de la entidad **SICON FLUS** en el módulo cartera y reporte de los comparendos relacionados en su escrito, se encuentran en estado **"CANCELADO"**, tal y como se evidencia en la siguiente imagen:



Lo anterior, permite establecer que al CANCELAR el comparendo enunciado dentro del término de Ley, el señor JOSE MANUEL MORENO RODRIGUEZ ACEPTÓ de manera tácita la responsabilidad contravencional, de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 del Código Nacional de Tránsito modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, y el artículo 205 del decreto 019 de 2012, el pago de la multa implica **LA ACEPTACIÓN EN LA**

SIÓN DE LA INFRACCIÓN, por lo cual la Administración de manera tácita entiende al conductor y/o propietario del vehículo ha asumido ser responsable de la infracción y si por el contrario se considera no contraventor debería haber comparecido el funcionario en audiencia pública con el fin de adelantar el procedimiento sancionatorio, hecho que para el caso en concreto, usted aporta recibos de pago de los arrendos y de los respectivos cursos pedagógicos demostrando con ello su aceptación de la responsabilidad contravencional frente a las infracciones impuestas.

CULO 136. REDUCCIÓN DE LA SANCIÓN Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculcado acepta la comisión de la infracción, podrá cancelar el cien por (100%) del valor de la multa dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la orden de comparendo, sin necesidad de otra actuación administrativa. O podrá igualmente pagar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa al organismo de tránsito y un veinticinco por ciento (25%) al centro integral de atención al cual estará obligado a ir para estar en curso en la escuela que allí funciona sobre las normas de tránsito. Pero si, por el

- 35

bogota.gov.co

Unidad de Tránsito
Núcleo 52
Código Postal: 111611000
Teléfono: 3002842545

EMITENTE
Unidad de Tránsito
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
Unidad de Tránsito - 52

Código Postal: 111611000

Unidad de Tránsito

Unidad de Tránsito

Código Postal: 111611000

Código Postal: 111611000

DESTINATARIO

Unidad de Tránsito

Unidad de Tránsito

Código Postal: 111611000

Unidad de Tránsito

Unidad de Tránsito

Código Postal: 111611000

Código Postal: 111611000

Código Postal: 111611000

Código Postal: 111611000

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

contrario, la rechaza, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada en este tiempo, la autoridad de tránsito dentro del término establecido seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados:

DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Diana Uriza— Contratista SDM



NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 7513

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-4261/ JOSE MANUEL MORENO RODRIGUEZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-14730 d el 24 DE ENERO DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (NO EXISTE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-4261.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 24 DE ABRIL DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 30 DE ABRIL DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)